



Resolución de Administración

N° 007 – 2015 – OEFA / OA

Lima, 31 DIC. 2015

VISTO:

El Informe N° 1088-2015-OEFA-OA/LOG, de 30 de diciembre de 2015, emitido por el Responsable de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum N° 2628-2014-OEFA/DS de 02 de junio de 2015, el Coordinador Técnico Administrativo de la Dirección de Supervisión remitió el Pedido de Servicio N° 04903 y los Términos de Referencia, donde solicita la Contratación del Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares (Autos);

Que, con fecha 01 de julio de 2015, la Jefa de la Oficina de Administración aprobó, a través del Formato N° 098-2015-OEFA, el Expediente de contratación, correspondiente a un proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva; a fin de contratar el Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares (Autos), con un valor referencial de S/. 57,906.67 (Cincuenta y siete mil novecientos seis con 67/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 001-2015-OEFA/ADS 029-2015-OEFA/CEP del Presidente del Comité Especial a cargo del proceso de selección, informó al Coordinador Técnico Administrativo de la Dirección de Supervisión, que debido a los plazos descritos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el consentimiento señalado en el artículo 55° del referido dispositivo y el plazo máximo para la suscripción del contrato, existía el probable riesgo que se supere el plazo estimado para la ejecución del servicio descrito;

Que, mediante Memorándum N° 3311-2015/OEFA de fecha 15 de julio de 2015, el Coordinador Técnico Administrativo en respuesta al documento suscrito por el Presidente del Comité Especial, indica que teniendo en cuenta la fecha de presentación de su requerimiento, procederá a evaluar el replanteamiento del servicio solicitado, lo cual se comunicaría a la Oficina de Administración;

Que, mediante Memorándum N° 3312-2015-OEFA/DS de fecha 15 de julio de 2015 el Coordinador Técnico Administrativo de la Dirección de Supervisión remitió a la Oficina de Administración, el Pedido de Servicio N° 06292 y los Términos de Referencia reformulados, donde solicita la Contratación del Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares (Autos);

Que, con fecha 23 de julio de 2015, la Jefa de la Oficina de Administración aprobó a través del Formato N° 116-2015-OEFA el Expediente de Contratación, correspondiente a un proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía; a fin de contratar el Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares (Autos), con un valor referencial de S/. 38,250.00 (Treinta y ocho mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles), debido a la reformulación de los términos de referencia;



Que, con fecha 24 de julio de 2015, se convocó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 049-2015-OEFA/CE para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares (Autos)", con un valor referencial de S/. 38,250.00 (Treinta y ocho mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles);

Que, con fecha 03 de agosto de 2015, luego de verificar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE que no hubieron participantes registrados, se declaró desierto el referido proceso de selección;

Que, con fecha 03 de diciembre de 2015, el Comité Especial Permanente N° 1, remitió el Informe N° 001-2015-OEFA/AMC 049-2015-OEFA/CEP; a la Jefa de la Oficina de Administración, donde se comunica que el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 049-2015-OEFA/CE - "Contratación del Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares (Autos)" fue declarado Desierto debido a causas externas a nuestra Entidad;

Que, mediante el Memorándum N° 5914-2015-OEFA/OA de fecha 14 de diciembre de 2015, la Oficina de Administración solicita a la Dirección de Supervisión se sirva confirmar que se cancele totalmente el presente proceso de selección;

Que, mediante el Memorándum N° 6225-2015-OEFA/DS de fecha 30 de diciembre de 2015, la Coordinadora Técnico Administrativo (e) de la Dirección de Supervisión confirma la cancelación total del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 049-2015-OEFA/CE para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares (Autos)", toda vez que el requerimiento fue atendido por el área de transportes, a consecuencia de la declaratoria de desierto;

Que, conforme a los considerandos precitados, el presente caso configura el supuesto indicado en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que la persistencia de la necesidad del proceso de selección ha desaparecido;

Que, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de la citada Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes;

Que, la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, estando a los fundamentos expuestos mediante Informe de visto, el Responsable de Logística, considera que resulta procedente cancelar totalmente el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 049-2015-OEFA/CE para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares (Autos)", toda vez que la necesidad original de contratar ha desaparecido;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en uso de las facultades delegadas a la Oficina de Administración, mediante la Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 036-2015-OEFA/PCD;



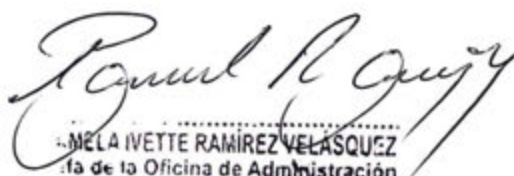
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 049-2015-OEFA/CE – "Contratación del Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares (Autos)", por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Comité Especial Permanente conformado mediante Resolución de Administración N° 263-2015-OEFA/OA de fecha 07 de julio de 2015, lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que se proceda con el reintegro del pago del costo de las bases a quienes las hayan adquirido, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MELÁ IVETTE RAMÍREZ VELÁSQUEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA